



Resolución de Alcaldía

N°077-2026-MDY

Yarabamba, 04 de agosto de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n.º 1449-2026-ALCALDIA/MDY de fecha 31 de julio del 2026 suscrito por el despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 173-2026-GAJ-MDY, de fecha 30 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n.º 02813-2026-GMAySP/MDVY de fecha 13 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la Carta n.º 069-2026-LOEP/SM de fecha 26 de junio del 2026 suscrito por la Supervisión del Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, el numeral 7.4 CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, prescribe: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalada. Corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las medicaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendarios siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, el numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra; la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) Contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de la obra.

Que, mediante Carta n.º 069-2026/LOEP/SM de fecha 26 de junio de 2026, emitida por el Ingeniero Leonardo D. Estefanero Pérez, Supervisor del Mantenimiento "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESDE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", remite la conformidad de la culminación física de trabajos ejecutados, constatándose que estos se han ceñido estrictamente a lo dispuesto en los planos replanteados y especificaciones técnicas aprobadas, conforme a lo establecido en la ficha técnica del mantenimiento, por ello se solicita derivar a quien corresponda para continuar con el trámite correspondiente.



Que, mediante Informe n.º 02813-2026-GMAySP/MDVY de fecha 13 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se concluye que considerando la Carta n.º 069-2026/LEDP/SM de fecha 26 de junio de 2026, emitida por el Ingeniero Leonardo D. Estefanero Pérez, Supervisor del Mantenimiento "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESDE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", donde se da la conformidad a la culminación de mantenimiento. Asimismo, señala que se verifica que la diferencia entre el avance físico es de 89.36% del costo directo y el avance físico (100%) y precisando que se tuvo un deductivo no significativo del 8.44% debidamente aprobado por la supervisión según la CARTA n.º 059-2025-LEDP/SM, en fecha 12 de junio del 2026 situación que señala la Gerencia que no afecta el cumplimiento de los objetivos del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESDE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", solicitando la recepción del mantenimiento en el cumplimiento de los plazos y documentos necesarios. Precisando que "(...) la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, aprobada a través de la Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, no es de estricto cumplimiento para el presente caso por tratarse de una ficha técnica de la IOARRA; no obstante, se adopta como referencia procedimental. En ese sentido, habiéndose culminado las metas físicas del mantenimiento, corresponde solicitar la conformación del Comité de Recepción de Mantenimiento, cuya designación deberá formalizarse mediante acto resolutivo emitido por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba. Proponiendo la, designación de los siguientes profesionales para integrar el referido comité:

MIEMBROS TITULARES PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			
01	ING. MARÍA DEL CARMEN PUMA TICONA	1er Miembro	(E) INGENIERO CIVIL DE LA GMAySP - CIP:329682 PRESIDENTE
02	ING. JONATHAN DURAND VILCA	2do. Miembro	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - CIP: 242109 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD - CPC:07735 JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	ING. SERGIO CORZO CARBAJAL	4to. Miembro	INGENIERO CIVIL - CIP:282127 SUPERVISOR DE IOARR
05	ING. ALEX GERARDO MAMANI FLORES	5to. Miembro	INGENIERO CIVIL - CIP: 306043 RESIDENTE DE IOARR

MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			
01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er Miembro	INGENIERO CIVIL - CIP:91541 JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS PRESIDENTE
02	ING. EDMUNDO MANUEL BELTRÁN ALEMÁN	2do. Miembro	INGENIERO MECÁNICO - CIP:316088 (E) JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	3er. Miembro	CONTADOR PÚBLICO - CPC:6015 JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

Que, mediante Informe Legal n.º 0173-2026-GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 30 de julio 2026, concluye que estando en mérito al análisis efectuado, y en verificación de lo dispuesto en Directiva 017-2023-CG/GMPL, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente continuar con la emisión del acto resolutivo mediante el cual se reconozca al Comité de Culminación y Liquidación de Obra. Recomendando que se remita el expediente al despacho de Alcaldía, a fin de que, en el marco de sus competencias, emita el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1. de la citada directiva.



Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESDE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			
01	ING. MARÍA DEL CARMEN PUMA TICONA	1er Miembro	(E) INGENIERO CIVIL DE LA GMAySP - CIP:329682 PRESIDENTE
02	ING. JONATHAN DURAND VILCA	2do. Miembro	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS CIP: 242109 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD - CPC:07735 JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	ING. SERGIO CORZO CARBAJAL	4to. Miembro	INGENIERO CIVIL - CIP:282127 SUPERVISOR DE IDARR
05	ING. ALEX GERARDO MAMANI FLORES	5to. Miembro	INGENIERO CIVIL - CIP: 306043 RESIDENTE DE IDARR

MIEMBROS SUPLENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			
01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er Miembro	INGENIERO CIVIL - CIP:91541 JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS PRESIDENTE
02	ING. EDMUNDO MANUEL BELTRÁN ALEMÁN	2do. Miembro	INGENIERO MECÁNICO - CIP:316088 (E) JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	3er. Miembro	CONTADOR PÚBLICO - CPC:6015 JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA de estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las oficinas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frados Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE